



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23499

22/09/2020

56538

AUTOR/A: ZARAGOZA ALONSO, José (GS); SOLER MUR, Alejandro (GS); CASARES HONTAÑÓN, Pedro (GS); VICENTE VIONDI, Daniel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el ICO, en el desarrollo de su actividad como banco nacional de promoción y agencia financiera del Estado, mantiene una colaboración amplia y estrecha con la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE). Ambas instituciones cuentan con importantes complementariedades en la actividad de financiación a la internacionalización de las empresas españolas.

En concreto, diversas operaciones del ICO de financiación internacional directa y operaciones de avales técnicos para procesos de licitación internacionales con participación de empresas españolas, cuentan con coberturas de CESCE.

Asimismo, es importante destacar que tanto el ICO como CESCE han tenido un papel relevante en la gestión de instrumentos establecidos por el Gobierno para paliar los efectos de la pandemia del COVID-19 sobre la actividad económica y el empleo. Por una parte, el ICO está gestionando por cuenta del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital dos líneas de avales para facilitar el acceso de las empresas y autónomos a la financiación: una primera línea de avales aprobada mediante el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, de 100.000 millones de euros, que ya ha sido liberada por completo; y una segunda línea, aprobada mediante Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, de 40.000 millones de euros, de los que por el momento se han liberado 8.000 millones de euros. Por su parte, CESCE gestiona la Línea extraordinaria de cobertura aseguradora de hasta 2.000 millones € con cargo al Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización.



Madrid, 28 de octubre de 2020